



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole de la devolución del despacho comisorio No. 012, y con expedición de uno nuevo. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 11 de marzo de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	ELISABET GARCÍA GONZÁLEZ
ASUNTO:	INCORPORA DESPACHO COMISORIO y OTRO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00057-00

De conformidad con lo establecido por el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso, para los fines legales pertinentes, se agrega SIN diligenciar el despacho comisorio No. 015, remitido por la Secretaría de Gobierno Municipal de La Tebaida Quindío.

Por otra parte, la apoderada judicial de la parte actora solicita repetir el comisorio para efectos de realizar la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso, en consecuencia, se ordena librar por segunda vez, despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-32157, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, denunciado como de copropiedad de la demandada ELISABET GARCÍA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.912.683.

Para llevar a cabo la misma, se comisiona con la debida atención al señor Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío, o al funcionario que este delegue.

Se previene al comisionado, que contará con las facultades establecidas en el artículo 40 de la norma en cita, inclusive las de nombrar y fijar honorarios al secuestro.

Elabórese por Secretaría el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, y a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

301a011bf84f783cf643ed1129d4cda89573444f4a32947811ed746feaceceb

Documento generado en 20/04/2021 04:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE ABRIL DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO